



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN
VOCACIÓN POR LA EXCELENCIA



Análisis Capítulo “Gobierno y Administración Regional y Local”.

María Paz Troncoso Pulgar

Administrador Público, Universidad de Chile

Diplomada en Seguridad y Defensa, ANEPE

Diplomada en Gestión de Gobiernos Locales, UDD

FACULTAD DE
ECONOMÍA Y GOBIERNO



Centro de
Políticas Públicas

Principales ideas en materia de descentralización

- ✓ La descentralización como *reflejo de nuestra cultura*.
- ✓ La descentralización como *proceso: gradual, permanente y continuo*.
- ✓ La descentralización como *imperativo para el desarrollo y cohesión del país*.
- ✓ La descentralización como *transferencia de poder y responsabilidades*.
- ✓ La descentralización como *detonante para la modernización del Estado*.
- ✓ La descentralización como *medio y no fin*.

Desconcentración versus descentralización

■ Desconcentración

Consiste en la delegación de funciones, desde el órgano que se encuentra en la cúspide de la administración hacia órganos inferiores. El órgano desconcentrado no es independiente dado que están sujetos a la dependencia jerárquica del poder superior. No se crean agentes independientes sino que, solamente se desplaza el centro de poder de decisión. Carecen de personalidad jurídica y patrimonio propio.

■ Descentralización

Proceso de reforma del Estado compuesto por un conjunto de políticas públicas que transfieren responsabilidades, recursos o autoridad desde los niveles más altos de gobierno a los gobiernos subnacionales, y donde estos últimos están dotados de “autonomía”. (Falleti, 2006).

Dimensiones proceso de descentralización

Descentralización política

- Delegación de autoridad política a actores subnacionales.
 - ✓ Elección popular de autoridades (alcaldes, concejales, consejeros regionales, gobernador regional).
 - ✓ Autonomía decisional.
 - ✓ Participación ciudadana (consejos regionales, cosoc).

Descentralización administrativa

- Transferencia de capacidades para formular, implementar y evaluar políticas públicas, desde el gobierno central a los gobiernos subnacionales.
 - ✓ Transferencia de competencias (planificación, ejecución, organización, entre otras).
 - ✓ Desarrollo de capacidades.

Descentralización fiscal

- Transferencia de autoridad presupuestaria desde el gobierno central hacia los niveles subnacionales. Considera desde las transferencias fiscales hasta recaudación tributaria y uso discrecional de los fondos percibidos.
 - ✓ Recursos de libre disposición.
 - ✓ Fuentes propias de recaudación.
 - ✓ Responsabilidad fiscal.

Análisis del anteproyecto

Se valora el reconocimiento:

- Equilibrio entre tradición e innovación.
- Chile como Estado unitario descentralizado.
- Incorporación de principios de:
 - ✓ solidaridad y equidad territorial
 - ✓ pertinencia territorial
 - ✓ radicación preferente
 - ✓ coordinación y asociatividad
 - ✓ responsabilidad fiscal
 - ✓ heterogeneidad del territorio
 - ✓ garantía de financiamiento
 - ✓ asignación de recursos basada en criterios objetivos previamente predefinidos.
- Otras materias:
 - ✓ Reconocimiento constitucional de las áreas metropolitanas.
 - ✓ Creación de nuevas unidades territoriales basada en criterios objetivos.
 - ✓ Incorporación de articulado dedicado a descentralización fiscal.

Análisis del anteproyecto

Se sugiere profundizar la discusión respecto de los siguientes puntos:

- Necesidad de precisar los términos gobierno y administración, cuando refieran a la función, al órgano o a la división territorial
- Necesidad de evaluar la reposición de quorum especiales
- Revisar funciones de los consejeros regionales (debilitamiento función de fiscalización)
- Revisar regulación del traspaso de competencias.
- Revisar regulación en materia de impuestos y endeudamiento
- Otras materias:
 - ✓ Revisar áreas metropolitanas.
 - ✓ Consejo de Gobernadores.
 - ✓ Remoción representante del Presidente de la República.

Evaluar incorporación de referencias a:

- Atracción, fortalecimiento y retención de capital humano calificado.
- Innovación como factor crítico para el desarrollo.

Funciones de gobierno y administración

Necesidad de precisar los términos gobierno y administración cuando se refiera a la función, al órgano o a la división territorial

Funciones:

▪ Gobierno

- ✓ Seguridad interior (orden público).
- ✓ Prevención y atención de desastres.
- ✓ Coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos.
- ✓ Seguridad exterior (migraciones, extranjería, fronteras).

▪ Administración

- ✓ implementación de planes, programas, con el objeto de promover el desarrollo social, cultural y económico.

Órgano:

- ✓ Gobierno regional: Gobernador regional + Consejo regional
- ✓ Municipio/Municipalidad: Alcalde + concejo municipal

División territorial/nivel de administración:

- ✓ Nacional.
- ✓ Regional.
- ✓ Comunal.

Pertinencia de establecer quorum especiales

- Sugerencia de evaluar la reposición de quorum especiales para leyes institucionales:
 - ✓ Por la importancia que revisten: impactan sobre la estructura organización y funciones de la Administración del Estado y coherencia en el actuar del conjunto de la administración pública.
 - ✓ Porque para avanzar en descentralización se requiere arribar a amplios acuerdos, de modo de dar certeza al avance del proceso.
 - ✓ Porque se requiere dar estabilidad al sistema, evitando que mayorías circunstanciales afecten la estructura.
 - ✓ Porque se requiere dar claridad a la ciudadanía, de qué nivel es el responsable de las distintas funciones de provisión de bienes y servicios.

- Resolver discordancia entre artículos:
 - ✓ Se reserva a la ley institucional la organización y determinación de funciones.
 - ✓ Se reserva a la ley electoral la regulación de aspectos electorales.
 - ✓ Se observa discordancia entre artículo 132 N°2 y artículo 151 N°1.

Funciones consejo regional

- Se debilita la función de fiscalización (Artículo 133 N°2)
 - ✓ Al limitar la fiscalización del consejo regional al ejercicio de competencias / no actos Al eliminar la facultad del consejo para adoptar acuerdos y/o sugerir observaciones al gobernador
 - ✓ Al eliminar la facultad que cualquier consejero pueda requerir información al gobernador o representante del Presidente de la República.
 - ✓ Al eliminar la obligación de gobernador regional y/o representante del presidente a dar respuesta.
 - ✓ En N° 6, referido a los mecanismos de coordinación e información permanente entre gobierno regional además de los senadores, evaluar incorporación de diputados.

Traspaso de competencias

- Se suprimen normas que se estiman relevantes para efectos de avanzar con gradualidad (Artículos 128, 129 N°2)
 - ✓ Se sugiere revisar la eliminación de la facultad del Presidente de la República para transferir competencias.
 - ✓ Se elimina la transferencia de competencia de manera temporal (Artículos 114 y 118, CP vigente).
 - ✓ Texto no consagra la transferencia de competencia a uno o más gobiernos regionales, esto puede provocar confusión ciudadana respecto de la comprensión del ejercicio de las funciones públicas y profundizar las diferencias entre regiones.
 - ✓ Las competencias transferidas no podrán ser revocadas, salvo excepciones legales, por tanto, se limita la revocación de éstas a lo prescrito por la ley.

- Alerta: en trámite ante el CN de proyecto de ley de financiamiento regional.
- Necesidad de perfeccionar (fortalecer) los procesos de inversión pública.
- Necesidad de definir condiciones claves para el endeudamiento: objeto, periodos, límite y garantías. Artículo 145
- Revisar regulación en materia de impuestos.

- Áreas metropolitanas Artículo 123 N°6:
 - ✓ La administración de las áreas metropolitanas queda abierta. Hoy hay claridad de que dicha administración esta entregada a los gobiernos regionales.
- Consejos Artículo 127 N°3 y 4:
 - ✓ Consejo de gobernadores, no se señala integración (representativo o del conjunto) ni su naturaleza o carácter (consultivo) ni sentido u objeto (ejemplo: coordinarse con el nivel nacional, con los municipios).
- Remoción del representante del presidente de la República Artículo 140:
 - ✓ Sólo se establece su designación y no remoción.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN
VOCACIÓN POR LA EXCELENCIA



NUESTRA MISIÓN ES EDUCAR EN LA
RAZÓN, LA VERDAD Y LA VIRTUD.

